

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **CENTRO CULTURAL SANTA FE, S.C.** (EN LO SUCESIVO "EL COMODANTE"), REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FERNANDO AMEZCUA PEÑA ALFARO, Y POR LA OTRA, **EL ALUMNO** QUE FIRMA EL PRESENTE (EN LO SUCESIVO "EL COMODATARIO") REPRESENTADO EN ESTE ACTO **POR SU PADRE O TUTOR** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **Declara EL COMODANTE, a través de su representada:**

- a) Que es una sociedad debidamente constituida de conformidad a las leyes mexicanas.
- b) Que es propietario y legal poseedor de los equipos y accesorios que se mencionan al final del contrato (en lo sucesivo "LOS EQUIPOS"):
- c) Que es su deseo conceder el uso gratuito de LOS EQUIPOS a EL COMODATARIO, de conformidad con los términos y condiciones previstos en este contrato.
- d) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar este contrato y obligarse en sus términos y condiciones y que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y por tanto se encuentran vigentes surtiendo plenos efectos.

II. **Declara EL COMODATARIO a través de su representante:**

- a) Que es una persona física, con la capacidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato.
- b) Que el padre o tutor que firma en representación del alumno, responderá solidariamente de las obligaciones aquí adquiridas.
- c) Que se identifica con copia de la identificación oficial que se anexa al presente instrumento.
- d) Que reconoce que LOS EQUIPOS en ningún momento pasarán a ser su propiedad.
- e) Que es su deseo utilizar LOS EQUIPOS descrito al final del contrato, durante el tiempo que se precisa en este contrato.
- f) Que conoce LOS EQUIPOS y sabe que éste se encuentran en perfecto estado y que funcionan con normalidad.
- g) Que sabe y está de acuerdo en que el valor de LOS EQUIPOS es de **\$10,000.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.
- h) Que está de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones que a continuación se mencionan.

- i) Que reconoce la personalidad con la que comparece EL COMODANTE a la firma del presente contrato.

Con base a las anteriores Declaraciones, las partes celebrantes acuerdan en otorgar las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** Mediante la celebración de este Contrato, EL COMODANTE concede a EL COMODATARIO el uso gratuito de LOS EQUIPOS y EL COMODATARIO recibe a su entera satisfacción en los términos y condiciones establecidas a continuación.

**SEGUNDA.** El presente contrato terminará el día 14 de junio de 2019 o cuando EL COMODANTE solicite la devolución del equipo, cualquiera de las condiciones que se presente antes.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, bastando aviso por escrito. En cualquier caso, EL COMODATARIO deberá devolver LOS EQUIPOS a EL COMODANTE.

La entrega-recepción de LOS EQUIPOS a EL COMODATARIO al terminar la vigencia del contrato, o la devolución que éste haga del mismo a EL COMODANTE por terminación anticipada, se efectuará en el domicilio de EL COMODANTE. LOS EQUIPOS se considerarán como devueltos a EL COMODANTE cuando éste manifieste por escrito su conformidad respecto del estado en que se encuentren los mismos.

**TERCERA.** EL COMODATARIO se obliga a cuidar LOS EQUIPOS y a emplearlos exclusivamente de acuerdo a las indicaciones establecidas en el contrato y en el “Reglamento para el uso de iPad” que se anexa al presente.

El incumplimiento a la obligación establecida en esta cláusula, dará el derecho a EL COMODANTE de rescindir el contrato, sin necesidad de aviso alguno o de declaración judicial, en cuyo caso, EL COMODATARIO estará obligado a la inmediata devolución de LOS EQUIPOS, los cuales se deberán de encontrar en las condiciones entregadas en un principio.

EL COMODATARIO responderá de cualquier responsabilidad civil, penal o de cualquier materia que se exija al COMODANTE por violaciones a la Ley, Reglamento para el uso de iPad, a derechos de terceros o por cualquier situación que EL COMODANTE provoque. EL COMODATARIO se compromete a sacar en paz y a salvo al COMODANTE de cualquier acción que se promueva en contra del segundo como consecuencia de un acto del primero, y se compromete a reembolsar al COMODANTE cualquier gasto en el que éste haya tenido que incurrir por ésta causa.

**CUARTA.** EL COMODATARIO no podrá conceder a terceras personas el uso, propiedad o posesión de LOS EQUIPOS, ni vender, ceder o transferir sus derechos, por lo mismo, queda prohibido a EL COMODATARIO; otorgar LOS EQUIPOS en prenda o permitir o provocar que se establezca cualquier tipo de reclamación, gravamen o limitación de cualquier naturaleza sobre LOS EQUIPOS.

EL COMODATARIO se abstendrá durante la vigencia de este contrato de hacer cualquier tipo de modificaciones o variaciones a LOS EQUIPOS, sin la autorización por escrito de EL COMODANTE. La única autorización que el COMODANTE le permite expresamente hacer al COMODANTE, es el diseño personalizado de la pantalla de inicio para la distinción de cada uno de LOS EQUIPOS.

EL COMODATARIO acepta cooperar plenamente con EL COMODANTE y procurar obtener la cooperación de terceros para preservar y proteger el derecho, título o interés de EL COMODANTE respecto a LOS EQUIPOS,

incluyendo, sin limitarse a ello, la preparación, firma y entrega por su parte o por terceros de documentos o instrumentos que amparen tal derecho, título o interés y la adopción de medidas necesarias o convenientes para preservarlos y protegerlos a favor de EL COMODANTE.

En caso de daños, robo o extravío de LOS EQUIPOS, EL COMODATARIO deberá responder ante EL COMODANTE, en los términos señalados en la cláusula novena del presente contrato.

**QUINTA.** Los gastos de uso y conservación de LOS EQUIPOS, así como de cualquier otra índole que surjan con motivo de este contrato, serán cubiertos exclusivamente por EL COMODATARIO.

**SEXTA.** EL COMODANTE podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento, en los supuestos siguientes, momento en el que EL COMODATARIO se obliga a restituir LOS EQUIPOS a EL COMODANTE:

- i. EL COMODATARIO concede el uso de LOS EQUIPOS a otra persona,
- ii. LOS EQUIPOS sufren algún daño o deterioro por culpa de EL COMODATARIO,
- iii. EL COMODATARIO emplea LOS EQUIPOS en algún uso diverso al ordinario o al que le indique EL COMODANTE en el Reglamento de uso de iPad que se Anexa a este contrato o en el mismo contrato,
- iv. EL COMODATARIO no proceda de cualquier manera conforme a las obligaciones que adquiere por medio del presente (incluyendo las establecidas en el Reglamento para el uso de iPad que se Anexa a este contrato),**
- v. Por huelga, quiebra o concurso mercantil de EL COMODATARIO; y
- vi. Por así convenir a sus intereses.

**SÉPTIMA.** Al darse por terminado este contrato, ya sea por cualquiera de las causas establecidas en la cláusula sexta, o por el término de la vigencia del mismo contrato, EL COMODATARIO se obliga a restituir a EL COMODANTE LOS EQUIPOS, el mismo día del término de este contrato, en perfecto estado físico y funcional y a satisfacción del Colegio, quién entregará un acuse de recibo.

**OCTAVA.** EL COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación de LOS EQUIPOS, y es responsable de todo daño o deterioro que LOS EQUIPOS sufran por su culpa o negligencia, EL COMODATARIO se obliga a subsanar dichos daños o realizar las reparaciones que sean necesarias, en centros autorizados Apple donde se empleen refacciones y componentes originales.

En caso de pérdida o robo, EL COMODATARIO se obliga a pagar a EL COMODANTE, la cantidad equivalente al valor de LOS EQUIPOS señalada en el inciso g) de las declaraciones de EL COMODATARIO.

EL COMODATARIO deberá cumplir con estas obligaciones, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que se reporten los daños, pérdida o robo según sea el caso.

**NOVENA.** EL COMODATARIO se obliga a mantener la confidencialidad de cualquier documento o información que reciba de EL COMODANTE como consecuencia de la firma de este contrato.

**DÉCIMA.** Todos los avisos que las partes deban darse de conformidad con este contrato, deberán ser por escrito.

**DÉCIMA PRIMERA.** Cualquier desacuerdo que pueda surgir entre las partes como consecuencia de éste contrato, se deberá intentar resolver en primera instancia, directamente entre el padre o tutor que firma el presente y el/la directora(a) del Colegio.

En caso de que no sea posible convenir, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles competentes en la Ciudad de México, aplicando la legislación civil vigente en dicha Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Las partes firmantes manifiestan conocer que la falsificación de firma para este tipo de actos tiene consecuencias legales contra quienes realicen este tipo de acto delictivo. Así mismo, las partes manifiestan que este Contrato se encuentra celebrado de acuerdo con el espíritu manifestado en sus cláusulas y conforme a la buena fe y no existe ningún vicio del consentimiento que lo pudiera nulificar.

Este contrato se firma por duplicado en la ciudad de México, a los 24 días del mes de agosto de 2018.

A la firma del presente, se entregan para su uso dentro del colegio a (Nombre y apellidos del Alumno) los siguientes EQUIPOS: **Cargador, cable, protector STM DUX color negro, iPad Air 2 WIFI.**

No. de serie del Equipo:

No. de control interno:

Nivel que cursa el alumno:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre del Alumno: \_\_\_\_\_

Firma del alumno: \_\_\_\_\_

**EL COMODANTE**

**EL COMODATARIO**

\_\_\_\_\_  
Centro Cultural Santa Fe, S.C. Representada en este acto por el Lic. Fernando Amezcua Peña Alfaro.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del padre o tutor que firma el presente en representación del Alumno que a su vez firma de leído y comprendido y recibe LOS EQUIPOS que aquí se identifican.